



ACUERDO No. CNSC - 20161000001476 DEL 23-11-2016

“Por el cual se modifican los Artículos No. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016”.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, desarrolladas en los artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Que mediante el Acuerdo No. 20161000001356 de agosto 12 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de algunas de las entidades públicas del Departamento de Antioquia, denominada *“Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia”*.

Que mediante Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil modificó los Artículos No. 1, 2, 3 y 11 del Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016.

Que el artículo 13º del Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016 estableció que: *“(…) Antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, por la CNSC, hecho que será debida y oportunamente divulgado a través de la página web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO. (…)”*

Que algunas entidades públicas del Departamento de Antioquia, las cuales forman parte de convocatoria No. 429 de 2016 y por tanto se encuentran incorporadas en el Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, solicitaron a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de diferentes comunicaciones, la modificación a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, en el número de vacantes y empleos reportados.

Que algunas entidades públicas del Departamento de Antioquia las cuales se encuentran incorporadas en los Acuerdos mencionados, modificaron los códigos o grados de algunos de los empleos reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC.

2. MARCO JURIDICO Y COMPETENCIA

El literal c) del artículo 11º de la Ley 909 de 2004, otorga a la CNSC la facultad de: *“(…) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento. (…)”*

Por su parte, los artículos Nos. 2.2.6.1, 2.2.6.3 del Decreto Ley 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, en sus incisos primeros, establecen:

“(…)”

ARTÍCULO 2.2.6.1 Competencia. *Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas, instituciones universitarias e instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. (…)”*

“Por el cual se modifican los Artículos No. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016”.

“(…)

ARTÍCULO 2.2.6.3 Convocatorias. *Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con base en las funciones, los requisitos y el perfil de competencias de los empleos definidos por la entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos. (...)*”

En este sentido, es preciso traer a colación lo dispuesto en el artículo 2.2.6.4 ibídem, normatividad que previó la posibilidad de modificar o complementar antes del inicio de inscripciones, la convocatoria en cualquier aspecto por la CNSC, que equivale a lo previsto en el artículo 13° del Acuerdo No. 20161000001356 de agosto 12 de 2016 como se observa:

“(…) Antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo cual deberá ser divulgado por la entidad que adelanta el proceso de selección.

Iniciadas las inscripciones, la convocatoria solo podrá modificarse en cuanto al sitio, hora y fecha de recepción de inscripciones y aplicación de las pruebas, por la entidad responsable de realizar el concurso. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente en la convocatoria. (...)”

En consonancia con lo anterior, el párrafo 2° del artículo 3° del Decreto 4500 de 2005, “Por el cual se reglamenta el artículo 24 de la Ley 443 de 1998 y la Ley 909 de 2004”, establece:

“(…) Tanto en la fase de preselección como en la específica, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá modificar cualquier aspecto de la convocatoria hasta antes de la fecha de iniciación de inscripciones, o de la escogencia del empleo en la segunda fase o específica.

Una vez iniciadas las inscripciones, o en la fase específica de escogencia de empleo sólo se podrá modificar el sitio, la fecha y hora de la aplicación de las pruebas.

Las modificaciones de que trata el presente artículo deberán ser divulgadas utilizando los mismos medios que la convocatoria inicial, por lo menos dos (2) días antes de la fecha de inscripciones o de aplicación de la prueba, según el caso. (...)”

3. MODIFICACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN, POR AJUSTES EFECTUADOS A LA OPEC DE LAS ENTIDADES INCLUIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA No. 429 DE 2016 – ANTIOQUIA

Precisada la competencia que detenta la CNSC para modificar o complementar las convocatorias a su cargo, se procedió a revisar las solicitudes elevadas por algunas de las entidades públicas del Departamento de Antioquia: Alcaldía de Abriaquí, Alcaldía de Angostura, Alcaldía de Puerto Triunfo, Alcaldía de Tarazá, Alcaldía de Guarne, Alcaldía de Santa Fe de Antioquia, Alcaldía de Medellín, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Gobernación de Antioquia, como a continuación se expone:

3.1. ALCALDÍA DE ABRIAQUÍ

Mediante oficio radicado bajo el No. 20166000510102 del 26 de octubre de 2016, el Representante Legal de la Alcaldía de Abriaquí presentó solicitud de modificación a la OPEC previamente certificada, en el sentido de retirar un empleo contenido en la Oferta Pública de Empleos.

En consideración con lo solicitado por la entidad, el equipo de trabajo del Despacho del Comisionado Pedro Arturo Rodríguez Tobo, responsable de la Convocatoria, procedió a verificar la información aportada por la Alcaldía de Abriaquí, actuación en virtud de la cual se evidenció:

- Que el Decreto No. 046 del 20 de octubre de 2016 modificó la naturaleza de un (1) empleo del nivel asistencial denominado Secretario Ejecutivo, Código 438, Grado 02, reportado en la OPEC con el número 34870 declarándolo como de libre nombramiento y remoción.

“Por el cual se modifican los Artículos No. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016”.

Por lo anterior, la CNSC encuentra procedente acceder a la solicitud elevada por la Alcaldía de Abriaquí, habida cuenta que, con la misma, busca ajustar un empleo perteneciente a la planta de personal de la Entidad por necesidad del servicio, procediendo a eliminar:

- Un (1) empleo del nivel Asistencial, denominado Secretario Ejecutivo, Código 438, Grado 02, reportado en la OPEC con el número 34870.

3.2. ALCALDIA DE ANGOSTURA

Mediante comunicaciones radicadas bajo los No. 20166000481372 del 11 de octubre de 2016 y No. 20166000523472 del 02 de noviembre de 2016, el Representante Legal de la Alcaldía de Angostura presentó solicitud de modificación a la OPEC previamente certificada, requiriendo la exclusión de un empleo del nivel asistencial, manifestando: “(...) Ya que este se encuentra vacante temporalmente porque la funcionaria de carrera administrativa se desempeña como Secretaria de Hacienda Municipal en comisión (...)”.

Por lo anterior, la CNSC encuentra procedente acceder a la solicitud elevada por la Entidad, habida cuenta que la misma, busca subsanar el yerro cometido al momento de realizar el reporte de la OPEC en la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia. Dado lo anterior se elimina:

- Un (1) empleo del nivel Asistencial, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, reportado con una (1) vacante reportado en la OPEC con el número 33508.

3.3. ALCALDÍA DE PUERTO TRIUNFO

Mediante comunicados radicados bajo los No. 20166000525062 del 03 de noviembre de 2016 y 20166000542802 del 11 de noviembre de 2016, el Representante Legal de la Alcaldía de Puerto Triunfo, presentó solicitud de modificación a la OPEC previamente certificada, con la respectiva justificación.

En consideración con lo solicitado por la entidad, el equipo de trabajo del Despacho del Comisionado Pedro Arturo Rodríguez, responsable de la Convocatoria, procedió a verificar la información aportada por la Alcaldía de Puerto Triunfo, sobre lo que evidenció, que el Decreto No. 094 del 04 de noviembre de 2016 suprimió un (1) empleo del nivel asistencial denominado Operario Calificado, Código 490, Grado 02, reportado en la OPEC con el número 33961.

Por lo anterior, la CNSC encuentra procedente acceder a la solicitud elevada por la Alcaldía de Puerto Triunfo, habida cuenta que la misma, busca ajustar la planta de personal de acuerdo con las necesidades de servicio de esa Entidad. Dadas las consideraciones expuestas se procede a eliminar:

- Un (1) empleo del nivel Asistencial, denominado Operario Calificado, Código 490, Grado 02 reportado en la OPEC con el número 33961.

3.4. ALCALDÍA DE TARAZÁ

Mediante comunicación radicada bajo No. 2016600524052 del 03 de noviembre de 2016, la Alcaldía de Tarazá, presentó solicitud para suprimir cuatro (4) empleos reportados en la OPEC previamente certificada.

En consideración con lo solicitado por la entidad, el equipo de trabajo del Despacho del Comisionado Pedro Arturo Rodríguez, responsable de la Convocatoria, procedió a verificar la información suministrada en la OPEC, sobre lo cual evidenció que del total de las trece (13) vacantes reportadas inicialmente, la entidad solicitó la eliminación de dos (2) vacantes del nivel asistencial y dos (2) vacantes del nivel técnico con el respectivo estudio que justifica la supresión de las mismas.

Por lo anterior, la CNSC encuentra procedente acceder a la solicitud elevada por la Alcaldía de Tarazá, habida cuenta que, la misma, busca suprimir empleos de la Oferta Pública de Empleos de Carrera que ya no hacen parte de la planta de personal de esa Entidad, eliminando:

“Por el cual se modifican los Artículos No. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016”.

- Un (1) empleo del nivel Técnico, denominado Inspector de Policía Rural, Código 306, Grado 4, reportado con dos (2) vacantes y reportado en la OPEC con el número 34854.
- Un (1) empleo del nivel Técnico, denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 4, reportado con dos (2) vacantes y reportado en la OPEC con el número 34883.

3.5. ALCALDÍA DE GUARNE

Mediante comunicado No. 20166000544552 del 15 de noviembre de 2016 la Alcaldía de Guarne presentó solicitud de modificación a la OPEC previamente certificada, en el sentido de retirar veintitrés (23) empleos con veinticuatro (24) vacantes de la oferta pública de empleos de carrera, de los cuales anexan justificación firmada por el Representante Legal donde manifiesta de manera expresa la necesidad de supresión de los empleos con registro SIMO 33797, 33803, 33805, 33806, 33807, 33808, 33814, 33817, 33818, 33821, 33822, 33823, 33824, 33825, 33829, 33831, 33832, 33833, 33834, 33835, 33836, 33838 y 33868:

(...) “Me permito solicitar de forma reiterada sea considerado el retiro de dichos empleos de la oferta para la vigencia 2016; ya que a la fecha y ante el plazo otorgado, 21 de noviembre de 2016, no contamos a nivel interno con personal de planta capacitado y competente en el tema en mención para realizar los ajustes en la fecha prevista; además dichas correcciones están consideradas y siendo soportadas técnicamente desde el convenio interadministrativo Nro. 060 celebrado entre la Alcaldía de Guarne y la Universidad de Antioquia y cuyo objeto es el realizar el estudio, diagnóstico y formulación de propuesta de ajuste a la estructura organizacional y planta de cargos del Municipio de Guarne” (...)

Así las cosas, la CNSC encuentra procedente modificar la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC reportada por la Alcaldía de Guarne, en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia, en el sentido de eliminar por necesidades del servicio los siguientes empleos, los cuales deberán ser reportados a esta Comisión, una vez sean subsanadas las diferencias encontradas:

DENOMINACIÓN	NIVEL	No. OPEC
Profesional Universitario, Código 219, Grado 2	Profesional	33797
Profesional Universitario, Código 219, Grado 2	Profesional	33803
Comisario de Familia, Código 202, Grado 1	Profesional	33805
Profesional Universitario, Código 219, Grado 4	Profesional	33806
Profesional Universitario, Código 219, Grado 2	Profesional	33807
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2	Asistencial	33808
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2	Asistencial	33814
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 1	Asistencial	33817
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2	Asistencial	33818
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 1	Asistencial	33821
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 1	Asistencial	33822
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2	Asistencial	33823
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2	Asistencial	33824
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4	Asistencial	33825
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 1	Asistencial	33829
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2	Asistencial	33831
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 1	Asistencial	33832
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 1	Asistencial	33833
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 1	Asistencial	33834
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4	Asistencial	33835
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 1	Asistencial	33836
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 1	Asistencial	33838
Técnico Área Salud, Código 232, Grado 2	Técnico	33868

“Por el cual se modifican los Artículos No. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016”.

3.6. ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

Mediante oficio radicado bajo el No. 20166000559872 del 21 de noviembre de 2016, el Representante Legal de la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia presentó solicitud de modificación a la OPEC previamente certificada, en el sentido de retirar un empleo de la oferta pública de empleos.

En consideración con lo solicitado por la entidad, el equipo de trabajo del Despacho del Comisionado Pedro Arturo Rodríguez, responsable de la Convocatoria, procedió a verificar la información aportada por la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia, sobre lo que evidenció:

- Que el Decreto No. 198 del 11 de noviembre de 2016 modificó la naturaleza de un (1) empleo del nivel asistencial denominado Conductor, Código 480, Grado 01, reportado en la OPEC con el número 24740 declarándolo como de libre nombramiento y remoción.

Por lo anterior, la CNSC encuentra procedente acceder a la solicitud elevada por la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia, habida cuenta que, con la misma, busca ajustar la normatividad de un empleo perteneciente a la planta de personal de la Entidad, eliminando:

- Un (1) empleo del nivel Asistencial, denominado Conductor, Código 480, Grado 01, reportado en la OPEC con el número 24740.

3.7. ALCALDIA DE MEDELLÍN

Mediante comunicación radicada bajo el No. 20166000563512 del 22 de noviembre de 2016, la Alcaldía de Medellín, comunicó la modificación a la OPEC previamente certificada, en el sentido de adicionar empleos con ocasión de las vacantes presentadas desde el momento del último reporte de la OPEC.

Así las cosas, la CNSC encuentra procedente modificar la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC reportada por la Alcaldía de Medellín, en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia.

3.8. POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

Mediante comunicado radicado en la CNSC con el No. 20166000523622 del 02 de noviembre de 2016, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, presentó solicitud de modificación a la OPEC previamente certificada, en el sentido de retirar los empleos con código 3921 y 3926.

En atención al acervo documental aportado por la Entidad, se verificó que la misma solicita la exclusión de dos (2) empleos del nivel profesional, cada uno registrado con una (1) vacante, de los cuales anexan justificación firmada por el Representante Legal donde manifiesta de manera expresa la necesidad de supresión de los empleos con registro SIMO 3921 y 3926:

(...) “ante el hecho de que las funciones de servicio de odontología están proscritas de las actividades institucionales por corresponder al servicio de salud” (...)

En virtud de lo anterior, conviene revisar lo dispuesto en el Decreto 1890 de 1995, *“Por el cual se reglamenta los artículos 130 y 236 de la Ley 100 de 1993”*, precepto que en su Artículo 19 previó:

*“(...) **Artículo 19.** De las dependencias. Las dependencias que presten servicios de salud y que pertenezcan a entidades del sector público cuyo objeto principal no sea la prestación del servicio de salud, que no se adapten de acuerdo con el presente Decreto, podrán prestar los servicios de salud previstos dentro del Plan Obligatorio de Salud, POS, o los planes complementarios, mediante su transformación por parte de la autoridad competente en Empresas Sociales del Estado, ESE, siempre y cuando su naturaleza lo permita, para lo cual deberán celebrar los contratos correspondientes con Entidades Promotoras de Salud. Dichas empresas no podrán cumplir las funciones propias de las Entidades Promotoras de Salud. En el evento en que no se transformen en Empresas Sociales del Estado se deberá proceder a su supresión. (...)*”

“Por el cual se modifican los Artículos No. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016”.

Así las cosas, la CNSC encuentra procedente modificar la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC reportada por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia, eliminando:

- Dos (2) empleos, cada uno reportado con una (1) vacante del nivel profesional denominado Odontólogo, Código 214, Grado 2, reportados en la OPEC con los números 3921 y 3926.

3.9. GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Mediante comunicación radicada bajo el No.20166000490272 del 14 de octubre de 2016, la Gobernación de Antioquia presentó solicitud de modificación a la OPEC previamente certificada, con la respectiva justificación.

Por lo anterior, la CNSC encuentra procedente acceder a la solicitud elevada por la Entidad, habida cuenta que, con la misma, busca subsanar el yerro cometido al momento de realizar el reporte de la OPEC en la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia, así:

- Eliminando un (1) empleo del nivel Profesional, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, reportado con una (1) vacante, con el número OPEC 34987.
- Eliminando un (1) empleo del nivel Profesional, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, reportado con cero (0) vacantes, con el número OPEC 35030.
- Eliminando un (1) empleo del nivel Asistencial, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2, reportado con una (1) vacante, con el número OPEC 35585.
- Eliminando un (1) empleo del nivel Profesional, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, reportado con cero (0) vacantes, con el número OPEC 35822.
- Eliminando un (1) empleo del nivel Asistencial, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, reportado con una (1) vacante, con el número OPEC 35992.
- Eliminando una (1) vacante del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 3, del nivel Asistencial, reportado con el número OPEC 35056.
- Eliminando una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, del nivel Profesional, reportado con el número OPEC 35024.
- Adicionando una (1) vacante del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 3, del nivel Asistencial, reportado con el número OPEC 35839.
- Adicionando una (1) vacante del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6, del nivel Asistencial, reportado con el número OPEC 35733.
- Adicionando una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, del nivel Profesional, reportado con el número OPEC 35772.
- Adicionando una (1) vacante del empleo, denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1, del nivel Asistencial, reportado con el número OPEC 35977.
- Adicionando un (1) empleo del nivel Profesional, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, reportado con una (1) vacante, con el número OPEC 46335.

4. MODIFICACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN POR AJUSTES AL ACUERDO NO. 20161000001406 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEBIDO A ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN EN LOS CÓDIGOS, GRADOS Y DENOMINACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE ALGUNOS EMPLEOS.

Producto de la solicitud de cuatro (04) entidades incorporadas en la Convocatoria, las cuales registraban diferencias en los códigos, grados o denominación de su nomenclatura, entre lo reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera y lo establecido en los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales, las entidades realizaron la respectiva verificación y ajuste de los empleos reportados que contenían diferencias en la OPEC, condición que debe ser aclarada en el Acuerdo de la Convocatoria.

Por lo anterior se procede a realizar las modificaciones señaladas en el acápite anterior, dentro del cuadro de empleos ofertados por nivel jerárquico contenido del artículo 4° del Acuerdo 20161000001406 de septiembre 29 de 2016, las cuales quedan de la siguiente manera:

“Por el cual se modifican los Artículos No. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016”.

No. EMPLEO SIMO	ENTIDAD	NIVEL	DENMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
19070	Alcaldía de San Andrés de Cuerquia	Técnico	Técnico Administrativo	367	2
20156	Alcaldía de San Andrés de Cuerquia	Técnico	Técnico Administrativo	367	1
20759	Alcaldía de San Andrés de Cuerquia	Técnico	Técnico Administrativo	367	1
21245	Alcaldía de San Andrés de Cuerquia	Técnico	Técnico Administrativo	367	1
24618	Alcaldía de la Estrella	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	3
26716	Alcaldía de la Estrella	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	1
34462	Alcaldía de Copacabana	Profesional	Comandante de Tránsito	290	3
35598	Gobernación de Antioquia	Asistencial	Auxiliar De Servicios Generales	470	2
35696	Gobernación de Antioquia	Profesional	Profesional Especializado	222	5
35698	Gobernación de Antioquia	Técnico	Técnico Administrativo	367	2
35918	Gobernación de Antioquia	Profesional	Profesional Universitario Área Salud	237	2
35946	Gobernación de Antioquia	Profesional	Profesional Universitario Área Salud	237	2
35978	Gobernación de Antioquia	Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	3
35980	Gobernación de Antioquia	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	4

En tal sentido, el consolidado final de la Oferta Pública de Empleos de Carrera, pasa a estar compuesta por dos mil seiscientos sesenta y dos (2.662) empleos, distribuidos en cuatro mil novecientos veintisiete (4.927) vacantes.

Con fundamento en lo anterior, y en aplicación de los principios que reglamentan la administración, particularmente el control en sede administrativa, el cual permite que la Administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque, en consonancia con el principio de eficacia de las actuaciones administrativas contemplado en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a modificar los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, como quiera que existe la solicitud y debida justificación por parte de las entidades del Departamento de Antioquia señaladas en el presente Acuerdo, para modificar las Ofertas Públicas de Empleos de Carrera - OPEC, situaciones que además de ajustar la información y generar claridad en el Acuerdo inicial, permiten un aumento en la cantidad de empleos y vacantes de los niveles profesional, técnico y asistencial inicialmente convocados en la Convocatoria No. 429 de 2016, garantizando de esta manera la obligación de convocar a Concurso de Méritos los empleos vacantes.

Al respecto, cabe indicar que las Ofertas Públicas de los Empleos de Carrera – OPEC, de cada una de las Entidades Públicas objeto de la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia, se encuentran certificadas por el Representante Legal y el Jefe de Talento Humano o quien hace sus veces, condición que determina la responsabilidad de cada una de las entidades incluidas en la Convocatoria No. 429 de 2016 respecto a la información reportada en la Oferta Pública de Empleos de Carrera.

Finalmente, se enuncia que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión de 22 de noviembre de 2016, aprobó por unanimidad modificar el Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, *“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016, a través del cual se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de algunas de las Entidades Públicas del Departamento de Antioquia, “Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia”, el cual quedará así:*

“Por el cual se modifican los Artículos No. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016”.

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA. Convocase a Concurso Abierto de Méritos para proveer de manera definitiva cuatro mil novecientos veintisiete (4.927) vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de algunas de las entidades públicas del Departamento de Antioquia, que se identificara como “Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia”.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. ENTIDAD RESPONSABLE. El Concurso Abierto de Méritos para proveer cuatro mil novecientos veintisiete (4.927) vacantes de la planta de personal de algunas de las entidades públicas del Departamento de Antioquia objeto de la presente Convocatoria, estará bajo la directa responsabilidad de la CNSC, la que, en virtud de sus competencias legales, podrá suscribir contratos o convenios interadministrativos para adelantar las diferentes fases del proceso de selección con el ICFES o en su defecto con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas para realizar este tipo de procesos, conforme lo reglado en los artículos 30 de la Ley 909 de 2004 y 3º del Decreto Ley 760 de 2005 modificado por el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015.

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 3º del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. ENTIDADES PARTICIPANTES. El Concurso Abierto de Méritos se desarrollará para proveer dos mil seiscientos sesenta y dos (2.662) empleos, distribuidos en cuatro mil novecientos veintisiete (4.927) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de cincuenta y dos (52) entidades públicas del Departamento de Antioquia y que corresponden a los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial, de conformidad con las vacantes definitivas reportadas a la CNSC y que se encuentran de manera detallada en el artículo 11º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 4º del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, modificadorio del artículo 11º del Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11º. EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, de algunas de las entidades públicas del Departamento de Antioquia, que se convocan en este Concurso Abierto de Méritos, son:

ENTIDAD	EMPLEOS					VACANTES				
	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	Total	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	Total
Alcaldía de Abriaquí		1	3	1	5		1	3	1	5
Alcaldía de Alejandría		1	3	4	8		1	3	5	9
Alcaldía de Angelópolis		1	1	3	5		1	1	3	5
Alcaldía de Angostura		1	2	3	6		1	2	3	6
Alcaldía de Apartadó		29	24	22	75		30	37	28	95
Alcaldía de Arboletes		2	5	3	10		2	5	4	11
Alcaldía de Belmira		1	2	2	5		1	2	2	5
Alcaldía de Betulia		1	3	1	5		1	3	2	6
Alcaldía de Caldas		11	9	5	25		16	16	15	47
Alcaldía de Ciudad Bolívar		4	4	8	16		4	7	17	28
Alcaldía de Copacabana		11	12	5	28		18	25	14	57
Alcaldía de El Carmen de Viboral	1	27	20	8	56	1	27	26	22	76
Alcaldía de Entreríos		2	2	8	12		2	3	8	13
Alcaldía de Frontino		1	2	1	4		1	3	1	5
Alcaldía de Girardota		27	15	5	47		30	22	16	68
Alcaldía de Guarne			14	10	24			14	11	25
Alcaldía de Heliconia		1	1		2		1	1		2
Alcaldía de Itagüí		76	68	17	161		150	136	97	383
Alcaldía de La Ceja		19	19	7	45		19	25	20	64
Alcaldía de La Estrella		17	5	7	29		18	14	12	44
Alcaldía de La Unión		2	9	5	16		2	10	5	17

"Por el cual se modifican los Artículos No. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016".

Alcaldía de Liborina	1	3	3	7	1	3	3	7
Alcaldía de Marinilla	8	8	7	23	8	11	7	26
Alcaldía de Medellín	733	127	42	902	1087	485	607	2179
Alcaldía de Olaya	1	2	1	4	1	2	1	4
Alcaldía de Puerto Triunfo	1	2	8	11	1	4	11	16
Alcaldía de Remedios	3	5	3	11	3	10	3	16
Alcaldía de Rionegro	47	23	23	93	57	40	27	124
Alcaldía de Sabanalarga	1	3		4	1	3		4
Alcaldía de Sabaneta	10	10	8	28	15	29	43	87
Alcaldía de San Andrés de Cuerquia	1	5	1	7	1	5	1	7
Alcaldía de San Jerónimo	10	10	10	30	10	10	10	30
Alcaldía de San Pedro de Urabá	1	1	7	9	1	1	7	9
Alcaldía de San Roque	1	1	5	7	1	1	5	7
Alcaldía de Santa Fe de Antioquia	8	10	13	31	8	13	14	35
Alcaldía de Santo Domingo	1	4	2	7	1	5	3	9
Alcaldía de Sonsón	5	12	15	32	7	16	19	42
Alcaldía de Tarazá	1	5	2	8	1	5	3	9
Alcaldía de Valparaíso	1	2	7	10	1	2	7	10
Alcaldía de Vegachí	2	1	2	5	2	1	2	5
Alcaldía de Yali	1	3	3	7	1	3	3	7
Colegio Mayor de Antioquia	2		7	9	4		14	18
Concejo de Medellín	5	2	6	13	5	2	12	19
Entidad Administradora de Pensiones de Antioquia	4	1	4	9	4	1	5	10
Gobernación de Antioquia	401	68	150	619	494	231	335	1060
Institución Universitaria Pascual Bravo	7	5	26	38	7	5	27	39
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	12	3	4	19	13	3	5	21
Instituto Tecnológico Metropolitano	1	2	23	26	1	2	25	28
Museo Casa de la Memoria	4			4	4			4
Personería de Medellín	2		2	4	11		6	17
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	31	6	38	75	33	7	40	80
Tecnológico de Antioquia	1	6	19	26	1	6	20	27
Total				2662				4927

A continuación, se presenta el detalle de los empleos ofertados de las entidades públicas del Departamento de Antioquia objeto de la presente Convocatoria, por nivel jerárquico, de la siguiente manera:

NIVEL ASESOR					
NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	EMPLEOS	VACANTES
Asesor	Asesor	105	1	1	1
SUBTOTAL ASESOR				1	1
NIVEL PROFESIONAL					
NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	EMPLEOS	VACANTES
Profesional	Comandante de Tránsito	290	3	1	1
			4	1	1
	Comisario de Familia	202	1	17	17
			2	11	12
			3	5	9
			4	1	17
			14	2	2
	Corregidor	227	1	1	1
	Director de Banda	265	2	1	1
			3	1	1

“Por el cual se modifican los Artículos No. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016”.

	Enfermero	243	2	2	3
	Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría	234	2	1	2
			3	3	6
	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría	233	3	2	7
			4	2	17
	Líder de Programa	206	1	4	4
			3	2	2
			4	1	1
			5	1	1
			6	65	72
	Líder de Proyecto	208	4	103	106
	Médico Especialista	213	3	3	4
	Médico General	211	2	5	9
	Odontólogo	214	2	1	1
	Odontólogo Especialista	216	3	1	1
	Piloto de Aviación	275	5	1	1
	Profesional Especializado	222	3	76	112
			4	7	7
			5	67	67
	Profesional Especializado Área Salud	242	3	1	1
			5	2	2
	Profesional Universitario	219	1	120	186
			2	834	1171
			3	102	134
			4	31	38
			5	32	45
			6	3	3
			8	1	1
			20	2	11
	Profesional Universitario Área Salud	237	2	18	25
			3	1	1
			4	6	7
			18	1	1
SUBTOTAL PROFESIONAL				1542	2111
NIVEL TÉCNICO					
NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	EMPLEOS	VACANTES
Técnico	Agentes de Tránsito	340	1	13	353
			2	2	11
			3	5	44
			5	1	2
			9	1	6
			11	1	2
	Inspector de Policía 3ª a 6ª Categoría	303	1	4	5
			2	8	9
			3	4	5
			4	4	4
			5	1	1
			7	1	2
	Inspector de Policía Rural	306	1	1	3

“Por el cual se modifican los Artículos No. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016”.

			2	2	3
			4	1	1
	Inspector de Tránsito y Transporte	312	2	1	1
			3	1	1
			4	2	2
	Instructor	313	1	1	1
			2	1	1
			3	1	1
	Subcomandante de Tránsito	338	2	2	3
			4	1	1
	Técnico Administrativo	367	1	82	94
			2	123	178
			3	14	20
			4	18	32
			5	9	9
			7	7	15
			8	1	1
	Técnico Área Salud	323	1	2	145
			2	5	29
			4	1	1
	Técnico Operativo	314	1	63	72
			2	88	92
			3	29	37
			4	16	20
			5	11	17
			6	2	2
			7	17	20
			9	1	1
			10	1	1
	Técnico Operativo de Tránsito	339	1	1	2
			2	2	13
			4	1	1
SUBTOTAL TÉCNICO				553	1264
NIVEL ASISTENCIAL					
NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	EMPLEOS	VACANTES
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	1	76	234
			2	51	303
			3	51	78
			4	111	125
			5	75	99
			6	29	38
			7	13	17
			8	2	3
			9	1	1
			12	2	4
			14	1	9
			17	3	3
			18	1	2
	Auxiliar Área Salud	412	3	5	6

“Por el cual se modifican los Artículos No. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016”.

		5	1	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	1	32	127
		2	9	10
		3	3	3
		4	2	2
		10	1	6
Ayudante	472	2	3	17
		11	1	1
Celador	477	1	4	41
		2	1	1
		4	1	1
		14	1	1
		15	1	2
Conductor	480	1	3	8
		2	3	49
		3	5	52
		4	3	11
		5	1	1
		11	1	1
Conductor Mecánico	482	3	1	1
		6	1	1
Guardián	485	3	1	3
Operario	487	1	6	8
		2	9	56
		4	4	18
Secretario	440	1	3	50
		2	6	70
		3	3	15
		4	4	33
		5	3	6
		6	6	6
		7	1	2
		8	2	2
		9	3	3
		10	1	1
Secretario Ejecutivo	425	2	1	1
		5	1	1
		6	10	14
		8	1	1
		13	1	1
Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde	438	3	1	1
SUBTOTAL ASISTENCIAL			566	1551
TOTAL GENERAL			2662	4927

La sede de trabajo de cada una de las vacantes objeto del presente proceso de selección, está determinada en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, Publicada en la página web de la CNSC.

PARÁGRAFO 1°. El aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este Concurso Abierto de Méritos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, registrada por cada Entidad

"Por el cual se modifican los Artículos No. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, a través del cual se modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016".

objeto de la presente Convocatoria, la cual se encuentra debidamente Publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, enlace: SIMO.

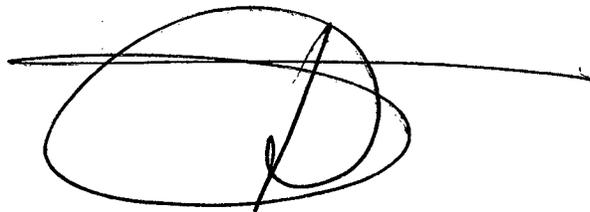
PARÁGRAFO 2º. La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por las entidades públicas objeto de la presente Convocatoria y es de responsabilidad exclusiva de estas, por lo que en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales o los actos administrativos que la determinaron, la OPEC se corregirá ajustándose a lo contenido en el Manual de Funciones, dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13º del presente Acuerdo. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes recaerán en la entidad que reportó la OPEC.

ARTÍCULO 5º. La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo No. 20161000001406 del 29 de Septiembre de 2016, "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de Agosto de 2016, a través del cual se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de algunas de las Entidades Públicas del Departamento de Antioquia, "Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia", habida cuenta que, estos se mantienen incólumes.

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y/o enlace: SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Dado en Bogotá D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ E. ACOSTA R.
Presidente

Aprobó: Pedro Arturo Rodríguez Tobo, Comisionado
Revisó: Elkin Orlando Martínez Gordon, Asesor Despacho *d*
Proyectó: Angie Nataly Ruiz Rodríguez, Profesional Despacho *re*